(RESCINDIR EL CONVENIO DE COMANEJO PARA EL ÁREA PROTEGIDA TISEY – ESTANZUELA)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 015-2009, Aprobada el 14 de Octubre del 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 23 de Noviembre del 2009

La Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales

Considerando

I

Que de acuerdo a la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus Reformas Ley 647, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 217, en su Arto. 22, establece que "MARENA es la institución competente para la administración, normación y regulación en las áreas protegidas que integran el SINAP. Podrá así mismo dar en administración las áreas protegidas bajo la figura de co-manejo, conforme a los criterios, requisitos y procedimientos administrativos establecidos para tal efecto.

II

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales a través de Resolución Ministerial No. 10-2001 del veintiséis de abril del año dos mil uno, Cede la Administración del Área Protegida Reserva Natural Tisey-Estanzuela a la Persona Jurídica sin fines de lucro Fundación de Investigación y Desarrollo Rural (FIDER).

III

Que con fecha ocho de junio del año dos mil uno, el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), suscribió con la Fundación de Investigación y Desarrollo Rural (FIDER) un Convenio de Comanejo para el Área Protegida Reserva Natural Tisey-Estanzuela.

IV

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 06-2007, establece la Normativa del Comanejo de las Áreas Protegidas del SINAP en Nicaragua, en su Arto. 24 numeral 5, se consideran entre otras, causales de rescisión del Convenio de Comanejo, el mutuo acuerdo. En el presente caso MARENA y FIDER han decidido rescindir el comanejo que fue cedido a dicha entidad.

POR TANTO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1896

En uso de las facultades que le confiere la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, en su arto. 28 inciso d "administrar el Sistema de Áreas Protegidas del país", 74 numeral 5 del Decreto No. 01-2007 y la Resolución Ministerial No. 06-2007, y demás consideraciones.

RESUELVE

Arto. 1. Rescindir el Convenio de Comanejo para el Área Protegida Tisey-Estanzuela, suscrito en fecha ocho de junio del año dos mil uno, entre el señor Roberto Stadthagen Vogl en representación del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) de ese entonces y Norman José Padilla Álvarez en su calidad de Represente Legal de la Fundación de Investigación y Desarrollo Rural (FIDER).

Arto. 2. Déjese sin efecto la Resolución Ministerial No. 10- 2001 emitida con fecha veintiséis de abril del año dos mil uno, en la que se cede la administración del Área Protegida Reserva Natural Tisey-Estanzuela a la Fundación de Investigación y Desarrollo Rural (FIDER).

Arto. 3. La Fundación de Investigación y Desarrollo Rural (FIDER), deberá proceder a la entrega oficial de los bienes, equipos y documentación administrativa y de cualquier índole pertenecientes al Área Protegida Tisey-Estanzuela, mediante Acta de Entrega e inventario al Delegado Territorial de MARENA en Estela, en el cual se deberá reflejar al estado en que se reciben los bienes materiales, la entrega deberán realizarse en un período de treinta días hábiles posterior a la notificación de la presente Resolución Ministerial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los catorce días del Mes de Octubre del año dos mil nueve. (f) **JUANA ARGEÑAL**, Ministra MARENA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1896